



NACIONAL



DECISION ADMINISTRATIVA 1030/2011
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Apruébase la Licitación Pública N° 16/2011, con el objeto de adquirir leche entera en polvo. Adjudicación. Del: 07/10/2011; Boletín Oficial: 17/10/2011

VISTO el Expediente N° 2002-3688/11-0 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 629 de fecha 17 de mayo de 2011 se autorizó el llamado a Licitación Pública para la adquisición de OCHO MILLONES (8.000.000) de kilogramos de leche entera en polvo fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico, para su distribución en todas las jurisdicciones provinciales del país y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo forma parte integrante de la citada Resolución.

Que con fecha 21 de junio de 2011 se procedió al acto de apertura de las NUEVE (9) ofertas presentadas en la referida Licitación Pública N° 16/2011.

Que obtenidos los informes técnicos pertinentes, la Comisión Evaluadora del MINISTERIO DE SALUD emitió el Dictamen de Evaluación N° 61 de fecha 1° de agosto de 2011.

Que los precios obtenidos para la totalidad de los renglones resultan concordantes con el informado por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION en calidad de precio testigo.

Que no se efectuaron impugnaciones al citado dictamen de evaluación.

Que resulta procedente adjudicar la presente Licitación Pública N° 16/2011 del MINISTERIO DE SALUD a las firmas VERONICA S.A.C.I.A.F. E I., SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A., MANFREY COOPERATIVA DE TAMBEROS DE COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZACION LIMITADA, MILKAUT S.A., ALIMENTOS VIDA S.A., SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA, MASTELLONE HERMANOS S.A., S.A. LA SIBILA y COMPAÑIA REGIONAL DE LACTEOS ARGENTINA S.A.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2, de la CONSTITUCION NACIONAL y el artículo 35, inciso c) del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 aprobado por el Decreto N° 1344 del 4 de octubre de 2007 y el anexo al referido artículo 35.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

Artículo 1° - Apruébase la Licitación Pública N° 16/2011 del MINISTERIO DE SALUD, llevada a cabo con el objeto de adquirir leche entera en polvo fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico.

Art. 2° - Adjudícase la Licitación Pública N° 16/2011 del MINISTERIO DE SALUD, a las firmas y por las cantidades que a continuación se detallan:

VERONICA S.A.C.I.A.F. E I.

Renglón 4 por un parcial de 1.248.805 kg \$
38.213.433,00.-

SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A.

Renglones 2 por un parcial de 200.000 kg y 3 por un total de 565.617 kg..... \$
22.720.074,26.-

MANFREY COOPERATIVA DE TAMBEROS DE COMERCIALIZACION E
INDUSTRIALIZACION LIMITADA.

Renglón 1 por un parcial de 51.091 kg..... \$
1.480.617,18.-

MILKAUT S.A.

Renglones 4 por un parcial de 50.000 kg y 5 por un parcial de 250.000 kg \$
9.060.000,00.-

ALIMENTOS VIDA S.A.

Renglones 1 por un parcial de 50.000 kg, 2 por un parcial de 50.000 kg, 4 por un parcial de
50.000 kg y 5 por un parcial de 50.000 kg \$
5.902.500,00.-

SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA.

Renglones 2 por un parcial de 956.018 kg y 6 por un total de 359.569 kg \$
39.157.541,50.-

MASTELLONE HERMANOS S.A.

Renglón 1 por un parcial de 2.800.000 kg \$
81.060.000,00.-

S.A. LA SIBILA.

Renglón 5 por un parcial de 1.218.900 kg \$
37.115.505,00.-

COMPAÑIA REGIONAL DE LACTEOS ARGENTINA S.A.

Renglón 4 por un parcial de 100.000 kg \$
2.980.000,00.-

TOTAL \$
237.689.670,94.-

Art. 3° - La suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 237.689.670,94) deberá ser afectada con cargo al MINISTERIO DE SALUD, Jurisdicción 80, Programa 17, Subprograma 1, Actividad 1, IPP 211, Fuente de Financiamiento 11 según el siguiente detalle: PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 79.420.421,71) al presente ejercicio y PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 158.269.249,23) al próximo ejercicio.

Art. 4° - Autorízase a la DIRECCION DE COMPRAS, PATRIMONIO, SUMINISTROS Y SERVICIOS del MINISTERIO DE SALUD a emitir las pertinentes órdenes de compra.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Aníbal D. Fernández; Juan L. Manzur.

